

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REGIONAL NORTE DE SANTANDER-ARAUCA

RESOLUCION Nº 00173 DE 1999  
( 11 JUN 1999 )

"Por la cual se autoriza Licencia de Funcionamiento, Rutas, Horarios y se fija la Capacidad Transportadora a la Empresa RADIO TAXI TAME LTDA".

EL DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REGIONAL NORTE DE SANTANDER-ARAUCA  
en uso de sus facultades legales  
y estatutarias y en especial las  
conferidas por los Decretos  
690 de 1999 y 1927 de  
1991, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por medio de la Resolución número 000426 del 4 de junio de 1998, el Asesor del Ministro de Transporte Regional Norte de Santander-Arauca, concedió autorización a la Persona Jurídica denominada RADIO TAXI TAME LTDA para que se constituya como Empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, le reservó rutas, horarios y capacidad transportadora, bajo las siguientes características, ruta Tame - Saravena y Viceversa (Vía Fortul):

Saliendo de Tame: 05:15-06:45-07:15-08:45-09:15-10:35  
11:15-12:45-13:15-14:15-15:15-16:45

Saliendo de Saravena: 05:15-06:45-07:15-08:45-09:15-10:45  
11:15-12:35-13:15-14:15-15:15-16:45

Características del Servicio:

Tipo de vehículo: AUTOMOVIL  
Nivel de servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria  
Modalidad: Pasajeros  
Capacidad Transportadora: Mínima = 6 Máxima = 8

Que por escritos radicados bajo los números 7861 y 8752 del 29 de septiembre y 22 de diciembre de 1998, el Señor GUSTAVO HERNAN MOJICA TRIANA, en calidad de Representante Legal de la Empresa RADIO TAXI TAME LTDA, solicitó ante la Dirección del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander-Arauca, Licencia de Funcionamiento para operar como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, de conformidad con el Decreto 1927 de 1991 y la Resolución 000426 del 4 de junio de 1998.

Que la Dirección Regional Norte de Santander-Arauca del Ministerio de Transporte, revisó y analizó la documentación allegada por la citada Empresa, y elaboró el Estudio Número 026 de junio de 1999, tomando como base legal las disposiciones contempladas en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991, considerando viable acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a la Empresa RADIO TAXI TAME LTDA, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, bajo las siguientes características:

Continuación de la Resolución Número **00173** de **11 JUN 1999**  
"Por la cual se autoriza Licencia de Funcionamiento, Rutas, Horarios y se fija la Capacidad Transportadora a la Empresa RADIO TAXI TAME LTDA".

Modalidad: Pasajeros  
 Radio de Acción: NACIONAL  
 Zonas de Operación: Rutas autorizadas  
 Niveles de servicio: Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.  
 Clase de vehículos: Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.  
 Duración: Hasta la vigencia de la Sociedad  
 Capital exigido: \$ 8.153.040.00  
 Capital presentado: \$35.884.267.00

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a la Empresa RADIO TAXI TAME LTDA, la siguiente ruta y horarios, así:

RUTA: TAME - SARAVENA Y VICEVERSA (VIA FORTUL)

Saliendo de Tame: 05:15-06:45-07:15-08:45-09:15-10:35  
11:15-12:45-13:15-14:15-15:15-16:45

Saliendo de Saravena: 05:15-06:45-07:15-08:45-09:15-10:45  
11:15-12:35-13:15-14:15-15:15-16:45

Características del Servicio: Clase de vehículo: AUTOMOVIL  
 Nivel de servicio: Corriente  
 Frecuencia: Diaria

ARTICULO TERCERO .- Fijar a la Empresa RADIO TAXI TAME LTDA, la siguiente Capacidad Transportadora en clase de vehículo automóvil:

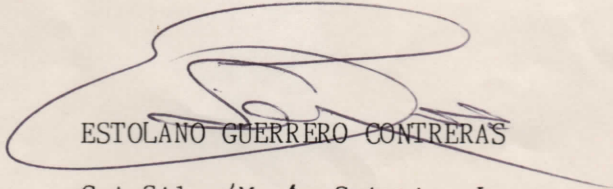
CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
AUTOMOVIL	6	8

ARTICULO CUARTO .- Las Autoridades de Transporte y Transito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO .- Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

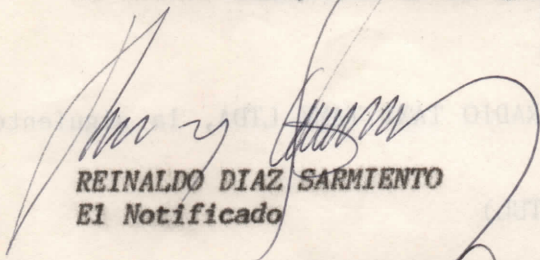
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **11 JUN 1999**


  
 ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS  
 C.A.Silva/María Cristina L.

**NOTIFICACION**

En San José de Cúcuta, hoy 11 de junio de 1999, notifico personalmente al señor REINALDO DIAZ SARMIENTO identificado con cédula 17.545.928 de Tame (Arauca), Represente Legal RADIO TAXI TAME LTDA., de la Resolución No.00173 del 11 de junio de 1999, "por la cual se autoriza Licencia de Funcionamiento, Rutas, Horarios y se fija la Capacidad Transportadora a la Empresa RADIO TAXI TAME LTDA.", haciéndole entrega de una copia al interesado y a lo cual agrega que renuncia a los términos de ley.



**REINALDO DIAZ SARMIENTO**  
El Notificado



**CARLOS JUSTO GARCIA ARAMBULA**  
El Funcionario

11 JUN 1999